

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Lucena**

Núm. 1.661/2021

EXTRACTO DEL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LUCENA (CÓRDOBA) DE FECHA VEINTINUEVE DE ABRIL DE 2021, POR LA QUE SE CONVOCAN SUBVENCIONES DESTINADAS AL APOYO A DEPORTISTAS LOCALES DEL ALTO NIVEL, AÑO 2021
BDNS (Identif.): 561089

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/561089>)

Primero. Convocatoria

Se convocan para el ejercicio 2021 subvenciones destinadas al apoyo de deportistas de alto nivel, en el municipio de Lucena.

Segundo. Objeto, condiciones y finalidad de la concesión de la subvención

En los términos previstos en la base tercera de las que rigen el proceso de concesión, las ayudas aquí convocadas tienen por objeto impulsar la preparación y participación en competiciones deportivas oficiales de máximo nivel de los deportistas lucentinos de alto nivel.

Los proyectos a subvencionar deben referirse a méritos obtenidos por los deportistas entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2020.

Tercero. Requisitos de los beneficiarios

Podrán ser beneficiarias todas aquellas personas que cumplan con los requisitos previstos en la Base Cuarta de las que rigen el procedimiento de concesión.

Cuarto. Bases reguladoras

Acuerdo de la Junta de Gobierno de 25 de marzo de 2021 (BOP n.º 68, de 13 de abril de 2021).

Ordenanza General reguladora de las Bases de Concesión de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Lucena (publicadas en el B.O.P. núm. 74, de fecha 27 de abril de 2007).

Quinto. Cuantía

La concesión de estas ayudas quedará condicionada a la disponibilidad presupuestaria. La dotación máxima de las ayudas a conceder asciende a 5.000 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 501.3410.48000 del Presupuesto General de Gastos de este Ayuntamiento para 2021.

La cuantía individualizada de la ayuda vendrá dada por la aplicación de los criterios de valoración indicados en las bases reguladoras.

Sexto. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días a contar desde la publicación del presente extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

Lucena a 29 de abril de 2021. Firmado electrónicamente: El Alcalde, Juan Pérez Guerrero.